



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., 27 de abril de 2023

Radicado	05001 31 03 010 2023 - 00005- 00
Proceso	Verbal de restitución de inmueble dado en leasing
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandado	Gextion Grupo de Expertos en Gestión e Innovación SAS, en Reorganización
Tema	Nombra curador

Transcurrido el término legal sin que la emplazada a la sociedad aquí demandada, GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS, en proceso de reorganización, se haya presentado ni comunicado con el Despacho a recibir personal notificación del auto admisorio de la demanda; se procede a designarle Curador ad litem que la represente.

Como tal, se designa al abogado LUIS ALFONSO MARÍN MORALES, portador de la T. P. 155.243 del C. S. de la J., ubicado en la Carrera 49 # 50 – 52 Oficina 513, de Medellín, cuyo correo electrónico es lammabogadosucc@gmail.com.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el escogido deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo anterior, se fijan como gastos de curaduría la suma de \$350.000,00, a cargo de la parte actora, quien además le comunicará la designación y allegará constancia de ello al expediente.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Se firma digitalmente por estar en trámite la firma electrónica (art. 11 del Decreto 491 de 2020).